



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 132
EXPEDIENTE N° 8673-1998
Miraflores, 15 SET. 2001

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio del 2001, visto el Recurso de Apelación a fojas 64, interpuesto por Doña REGINA JUANA LLERENA ESPINOZA contra la Resolución de Alcaldía N° 3063 de fecha 17 de Julio de 1999 (fojas 62);

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 3063-99 de fecha 17 de Julio de 1999, se resolvió Declarar INADMISIBLE el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Alcaldía N° 1952-99-RAM (fojas 62).

Que en el recurso de apelación interpuesto, manifiesta la recurrente que el giro de su negocio es de restaurante con venta de licor como complementos de las comidas y como también fluye de la Licencia Especial de Funcionamiento del 28 de Marzo de 1999, considerando que si negocio se encuentra dentro del giro autorizado por esta Municipalidad, en tal sentido no encuentra sustento suficiente para dejar sin efecto la Licencia mencionada.

Que de la documentación evaluada y estando a los Informes de la Dirección de Infraestructura Urbana (fojas 103) e Informe N° 348 SVH-2000 de la Subdirección de Establecimientos (fojas 107-109), se determina que en el local de la recurrente se ha seguido con la venta de licores de modo exclusivo, contrario a lo autorizado. También en el Expediente N° 2563-2000 organizado por la recurrente se encuentra observado al haberse efectuado ampliaciones y refacciones de los servicios higiénicos del inmueble sin la autorización respectiva que debía haber otorgado la Subdirección de Obras Privadas, la



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

132

misma que notificó a la recurrente como consta a fojas 110 y no ha efectuado la regularización correspondiente.

Que conforme a lo indicado y a lo expuesto por los vecinos como consta a fojas 103 y no habiendo regularizado las observaciones se declara infundado el recurso de impugnación interpuesto.

Estando a lo expuesto, de acuerdo con el Dictamen N° 065-01-CLR/MM de fecha 30 de Mayo del 2001, emitido por la Comisión Legal de Regidores y en uso de la facultad conferida por el Artículo 36 inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por MAYORÍA

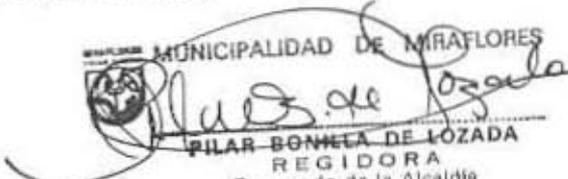
RESOLVIÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por Doña **REGINA JUANA LLERENA ESPINOZA**, contra la Resolución de Alcaldía N° 3063-99 de fecha 17 de Julio de 1999.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DR. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR BONILLA DE LOZADA
REGIDORA
Encargado de la Alcaldía